

VALPARAISO, 28 de Agosto 2014

**VISTOS:**

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0500751**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.  
☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0500751, presentada por el **contribuyente PAMELA NUÑEZ FLORES**, RUT: de fecha **25/08/2014**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

|        |  |  |  |
|--------|--|--|--|
| 234837 |  |  |  |
|        |  |  |  |

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA =>  % del interés penal  % de Multas asociadas al impuesto  % de otras multas

IMPUESTO RENTA =>  % del interés penal  % de Multas asociadas al impuesto  % de otras multas

IMPUESTO TERRITORIAL =>  % del interés penal  % de Multas asociadas al impuesto  % de otras multas

OTRAS MULTAS =>  % de Multas asociadas al impuesto  60 % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



|                                                                                                                             |     |       |                     |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|---------------------|-------------------------------|
| Notificación <u>208</u> Res. Ex. N° 0500751; de fecha <u>28</u> de <u>Agosto</u> / <u>14</u> , que incluye entrega de giros |     |       |                     |                               |
| Rep.. Legal o Mandatario                                                                                                    | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe |

